

19-20

MÁSTER UNIVERSITARIO EN UNIÓN
EUROPEA

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN E IMPACTO DE GÉNERO EN LA UNIÓN EUROPEA (PLAN DE ESTUDIOS 2013)

CÓDIGO 26602730

Aviso: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada
mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar>



CF2AG655951519FBD44619D6B76B1621

uned

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN	
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA	
EQUIPO DOCENTE	
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE	
RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
CONTENIDOS	
METODOLOGÍA	
SISTEMA DE EVALUACIÓN	
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA	
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA	
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA	
ADENDA AL SISTEMA DE EVALUACIÓN CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID 19	



Nombre de la asignatura	IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN E IMPACTO DE GÉNERO EN LA UNIÓN EUROPEA (PLAN DE ESTUDIOS 2013)
Código	26602730
Curso académico	2019/2020
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN UNIÓN EUROPEA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	5
Horas	125.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura "Igualdad, no discriminación e impacto de género en la Unión Europea" determina el estudio de una de las materias esenciales en materia de Derechos Fundamentales, pues, la igualdad, como la libertad, ha sido una de las grandes conquistas del constitucionalismo, cuya significación y contenido se ha ido ampliando hasta el día de hoy. Es por ello que, junto a la configuración de la igualdad y la prohibición de discriminación como derecho, la igualdad debe presidir la interpretación del resto de los derechos, es decir, los derechos deben ser interpretados en términos de igualdad. De ahí la relevancia del contenido de la materia que integra esta asignatura, en el sentido de que, a pesar de su carácter optativo, sería conveniente que el alumno que pretenda adquirir una especialización en materia de derechos fundamentales en el ámbito de la Unión Europea opte por el estudio de esta asignatura, ya que, el resto de los derechos fundamentales de la Unión han de ser interpretados en términos de igualdad.

Una conveniencia que, si cabe, se hace todavía más patente si tenemos en cuenta la actualidad de la materia objeto de estudio, y muy especialmente en el marco comunitario, en cuanto la propia Carta de Derechos Fundamentales de la Unión no se limita a reconocer la igualdad y la prohibición de discriminación como derecho, sino que va más allá al reconocer como un derecho independiente el derecho de igualdad entre el hombre y la mujer. Normativa comunitaria que, inevitablemente, ha trascendido en la regulación jurídica de la igualdad en el ámbito interno de los Estados miembros, y, en consecuencia, en el ámbito interno del ordenamiento jurídico español. Es por ello que, el estudio de la regulación jurídica de la igualdad en el marco de la Unión Europea servirá, así mismo, al alumno para comprender el verdadero significado de la "igualdad y la no discriminación" en el ámbito interno del Estado español, así como el impacto de género acaecido en la Unión Europea y el que se produce dentro de nuestras fronteras.

La asignatura "Igualdad y no discriminación en la Unión Europea" aborda el estudio de uno de los grandes pilares de las democracias actuales. Así es, la igualdad, como ocurriera con la libertad, es una de las grandes conquistas de las Revoluciones liberales de finales del siglo XVIII, especialmente por lo que hace a las Revoluciones Americana y Francesa. De ahí que para comprender el verdadero significado que tiene en la actualidad el principio de igualdad y el derecho a no ser discriminado, sea preciso tener presente la evolución

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



CF2A6A55951519FBD44619D6B76B1621

acumulativa que, el principio de igualdad, ha experimentado desde las Revoluciones liberales hasta nuestros días. Igualdad y no discriminación, por otra parte, cuya conquista también se ha pretendido hacer efectiva, desde antaño, tanto desde el Derecho Internacional Universal, como desde el ámbito europeo, ya sea en el marco del Consejo de Europa, ya sea en el de la Unión Europea. Así es, a pesar de la inexistencia del reconocimiento de un catálogo propio de derechos por parte de los Tratados fundacionales de la Unión Europea, es preciso destacar la labor interpretativa realizada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea del principio de no discriminación por razón de nacionalidad, y muy especialmente, del principio de igualdad de retribución, reconocidos, respectivamente, en los artículos 6 y 119 del Tratado de la Comunidad Económica Europea, ya que, dicha labor interpretativa convirtió al citado art, 119 en el precepto “inspirador de toda la normativa antidiscriminatoria en la materia” en el marco comunitario. Se puede afirmar, entonces, que desde la jurisprudencia comunitaria, así como desde el Derecho derivado de las instituciones europeas, se va a contribuir en la evolución del principio de igualdad y el derecho a la no discriminación en el ámbito comunitario, evolución que, progresivamente, se vendrá a plasmar a través de los distintos Tratados constitutivos comunitarios, y en concreto, a través de los Tratados de Ámsterdam y de Niza, viniéndose a consolidar dicha evolución con la Carta de los Derechos de la Unión Europea y el Tratado de Lisboa.

Desde esta perspectiva y teniendo presente, de un lado, el lugar central que en materia de derechos ocupa la defensa de la igualdad y el derecho a no ser discriminado en el marco de la Unión Europea, y de otro que, de acuerdo con el artículo 10.2 de nuestra Constitución, las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades públicas que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España; parece incuestionable que, esta asignatura optativa ofrecerá al alumno la posibilidad de conocer la regulación jurídica, así como la doctrina jurisprudencial, y con ello, tanto el conocimiento teórico como práctico, que, en materia de igualdad, se mantiene en la Unión Europea, lo que, a su vez, permitirá al alumno tener un conocimiento más exacto de nuestra propia normativa, en tanto que la normativa comunitaria se configura no sólo como criterio de interpretación de nuestra normativa de producción interna, en tanto que además, forma parte de nuestro ordenamiento jurídico en el Estado Constitucional Multinivel actual. Producción normativa interna que, en materia de igualdad, se ha manifestado en un amplio elenco normativo durante los últimos años, como lo demuestra la aprobación de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el gobierno; la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y muy especialmente, la reciente Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



CF2A6A55951519FBD44619D6B76B1621

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Con independencia de los requisitos exigidos para cursar el Master en general, sería conveniente que el alumno tuviera conocimientos de otras lenguas (en especial inglés y/o francés), lo cual le permitiría poder acceder a la documentación existente en esas lenguas. Por otra parte, es preciso un conocimiento por parte del estudiante de determinados conocimientos tecnológicos, informáticos, que permitan recibir todo tipo de material colgado en la red para su aprendizaje en plano de igualdad con respecto a otros estudiantes. De igual forma, se pide del alumno una especial motivación para realizar un seguimiento en la prensa nacional de los temas de Unión Europea, especialmente aquellas cuestiones que tengan una relación directa con el tema propio de este curso, es decir "igualdad" "no discriminación" "políticas de género y su impacto" "transposición de la normativa europea en el ámbito interno", y todas aquellas que guarden o puedan guardar relación con el mismo.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

M. YOLANDA GOMEZ SANCHEZ
ygomez@der.uned.es
91398-8021
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CONSTITUCIONAL

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

ANTONIA NAVAS CASTILLO (Coordinador de asignatura)
anavas@der.uned.es
91398-7616
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CONSTITUCIONAL

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Horario de Tutoría y atención de la virtualización: Dra. Antonia Navas Castillo
Martes: de 10 a 14 horas
Despacho 2.62 de la Facultad de Derecho. UNED.
Telf. Secretaría: 0034/ 91 3988021
Telf. Despacho: 0034/91 398 7616
Fax: 0034/91 3986070
E-mail: anavas@der.uned.es
Dra. Yolanda Gómez Sánchez
Martes: de 10 a 14 horas
Despacho 2.58
Telf. Secretaría: 0034/ 91 3988021
Telf. Despacho: 0034/91 3988021

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



CF2A6A55951519FBD44619D6B76B1621

E-mail: ygome@der.uned.es

Website: www.uned.es@yolandagomez

Se aconseja que las consultas de los alumnos sean remitidas al correo personal: anavas@der.uned.es.

Así mismo, los estudiantes podrán contactar mediante correo ordinario con el Equipo docente de la asignatura a través de la siguiente dirección postal:

Antonia Navas Castillo

UNED. Facultad de Derecho.

Departamento de Derecho Constitucional.

C/Obispo Trejo, s/n

Ciudad Universitaria.

Madrid, 28040

También pueden entrevistarse personalmente con la Profesora Antonia Navas durante el día de guardia indicado en esa misma dirección en el Despacho 2.62.

En este caso, se aconseja acordar cita previa, ya sea mediante teléfono (913987616), ya sea mediante correo electrónico (anavas@der.uned.es)

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CG01 - Saber resolver problemas en entornos multidisciplinares relativos a la Unión Europea.

CG02 - Saber comunicar ideas y opiniones basadas en conocimientos específicos y avanzados sobre Unión Europea y emitir juicios razonados sobre las mismas.

CG03 - Interpretar el contenido de los textos y documentos de la Unión Europea de forma que el alumno sea capaz de adoptar decisiones y formular opciones sobre ellos en el entorno complejo de la estructura y ordenamiento de la Unión Europea.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



CF2A6A55951519FBD44619D6B76B1621

CE04 - Encontrar, analizar y aplicar la legislación emanada de las diferentes instituciones y órganos de la Unión Europea, así como la de los Estados Miembros que se refiera o esté implicada en el sistema europeo.

CE05 - Encontrar, analizar y aplicar la jurisprudencia de los Tribunales que componen la jurisdicción de la Unión Europea así como la jurisprudencia de cualquier orden y nivel de los estados miembros que se refiera o que estén implicadas con el sistema de la Unión Europea.

CE06 - Elaborar proyectos en el ámbito del sistema integrado por los ordenamientos de los Estados Miembros y de la Unión Europea.

CE07 - Elaborar propuestas, informes y dictámenes sobre materias propias del sistema integrado de la Unión Europea.

CE08 - Integrar la perspectiva institucional en el análisis de las normas y políticas de la Unión Europea.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El objeto del estudio de la igualdad en el marco europeo se cifra en lo que deben saber los alumnos sobre la finalidad de su reconocimiento jurisprudencial y normativo, el cual, se proyecta a

- Promover sus valores
- Perseguir sus objetivos
- Defender los intereses de los ciudadanos y de los estados miembros
- Garantizar la coherencia, eficacia y continuidad de sus políticas y sus acciones
- Todo ello debe definirse conforme al método idóneo y eficaz, atendiendo al plazo temporal y disponibilidad con que cuenta el alumno para el logro de tales conocimientos y su correspondiente evaluación por el profesorado.

Y es que, la igualdad y el derecho a no ser discriminado ocupa, como venimos diciendo, un lugar central en el marco europeo, configurándose, en materia de derechos, en criterio de interpretación de nuestra producción normativa interna, así como en límite y parámetro de actuación de nuestros poderes públicos. De ahí que su estudio adopte perfiles técnicos, en el que el análisis jurídico riguroso es esencial. A continuación se exponen los objetivos del aprendizaje y las competencias que el alumno adquirirá con el estudio de esta asignatura optativa.

Objetivos de aprendizaje a desarrollar:

- Comprender el significado actual de la "igualdad y el derecho a no ser discriminado" en el marco de la Unión Europea.
- Comprender el significado actual de la "igualdad y el derecho a no ser discriminado" y su proyección normativa nacional.
- Relacionar e interpretar los conceptos jurídicos implicados en el estudio de la igualdad y la no discriminación dentro de los sistemas jurídicos europeo y español.
- Construir teorías jurídicamente fundamentadas para la solución de problemas (reales o teóricos) relativos al contenido de esta asignatura.
- Preparar y programar argumentos jurídicos en base a la legislación europea para la

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



CF2A6A55951519FBD44619D6B76B1621

resolución de casos.

CONTENIDOS

I. EVOLUCIÓN DE LA IGUALDAD Y SU RECEPCIÓN CONSTITUCIONAL

II. LA IGUALDAD EN EL DERECHO DE LA UE

III. LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS ANTE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD

IV. LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL

METODOLOGÍA

Metodología

- Estudio del material didáctico, de textos legislativos, y documentos jurídicos relativos al contenido de la asignatura.
- Estudio de casos reales a través del análisis de la jurisprudencia.
- Resolución de problemas teóricos o prácticos.
- Búsqueda de fuentes doctrinales, legislativas, jurisprudenciales y documentales.

Objetivo Metodológico:

- Conocimiento directo de la materia objeto de estudio
- Aprendizaje a través del contacto con casos reales y con aplicación de legislación vigente en cada momento.
- Ejercitar, ensayar y poner en práctica conocimientos previos.
- Práctica en la obtención, clasificación y análisis de la información como elemento previo a cualquier otra actividad de resolución y aplicación del conocimiento.

La metodología empleada ha exigido la virtualización de la asignatura. El alumno, a través de la virtualización, podrá acceder al análisis de textos legislativos, documentos jurídicos, doctrina y jurisprudencia relativos al contenido de la asignatura. De este modo, el alumno deberá realizar, al objeto de su evaluación, los ejercicios que se contienen en la carpeta de Evaluación de la virtualización de la asignatura, ejercicios que, además, deberá de entregar, de acuerdo con el calendario allí previsto.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



CF2A6A55951519FBD44619D6B76B1621

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen

No hay prueba presencial

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad

No

Descripción

Para superar la asignatura, el alumno/a deberá de realizar los EJERCICIOS OBLIGATORIOS que se encontrarán colgados en la plataforma, a través de la virtualización de la asignatura.

Serán dos los ejercicios obligatorios. Estos ejercicios podrán consistir en comentarios jurisprudenciales, casos prácticos, o en la elaboración de un Trabajo de investigación sobre el tema que se proponga.

Criterios de evaluación

Cada uno de los ejercicios obligatorios se valorará entre 0 y 10.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final 100%

Fecha aproximada de entrega

1/05/2020

Comentarios y observaciones

Los Ejercicios voluntarios que se propongan a través de la virtualización de la asignatura podrán servir para subir la calificación final:

- 0,25 puntos, si los Trabajos voluntarios han sido calificados mediante Notable (7-8).

- 0,5 puntos, si los Trabajos voluntarios han sido calificados mediante Sobresaliente (9-10).

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación de la PEC en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Si, no presencial

Descripción

Ejercicios voluntarios sobre la materia objeto de la asignatura. Estos ejercicios los encontrará el estudiante en la virtualización de la asignatura a través de la plataforma alf.

Criterios de evaluación

Los ejercicios voluntarios se valorarán entre 0 y 10 puntos.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



CF2A6A55951519FBD44619D6B76B1621

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

1/05/2020

Comentarios y observaciones

Los Ejercicios voluntarios que se propongan a través de la virtualización de la asignatura podrán servir para subir la calificación final:

- **0,25 puntos, si los Trabajos voluntarios han sido calificados mediante Notable (7-8).**
- **0,5 puntos, si los Trabajos voluntarios han sido calificados mediante Sobresaliente (9-10).**

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La calificación final se obtiene mediante la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los Ejercicios Obligatorios de la asignatura. Así mismo, aquellos estudiantes que hayan realizado los Ejercicios Voluntarios propuestos a través de la virtualización de la asignatura, podrán incrementar su calificación 0,25 puntos en caso de que hayan obtenido en dichos ejercicios voluntarios una calificación de notable (7-8), o 0,5 puntos siempre que hayan sido calificados mediante sobresaliente (9-10)

La calificación final de la asignatura se ajustará al siguiente criterio:

- **Menos de 5 puntos: Suspenso (SS)**
- **5-6,9: Aprobado (AP)**
- **7-8,9: Notable (NT)**
- **9-10: Sobresaliente (SB).**

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Al inicio del curso, el equipo docente indicará a los alumnos y alumnas de la asignatura, a través de la plataforma, el material que deberán de utilizar para su estudio y superación. Así mismo, para el conocimiento de la materia, y junto al material básico de estudio, se recomiendan las siguientes lecturas:

- Tratados de la Unión Europea
- Jurisprudencia
- Legislación vigente sobre la materia (de producción interna y supranacional)
- Otros documentos

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



CF2A6A55951519FBD44619D6B76B1621

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ABZUG, B y KELBER, M: *Women and Government: New Ways to Political Power*. Women USA Foundation. New York. 1993.

ALONSO GARCÍA, E.: "El principio de igualdad del art.14 de la Constitución española". En *Revista de Administración Pública*. núm. 100-102. 1983.

- *La interpretación de la Constitución*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. 1985.

ALVAREZ CONDE, E.; TUR AUSINA, R.: *Derecho Constitucional*. Tecnos. Madrid. 2017.

ALARCÓN, M.R.: "Estado social de Derecho de Trabajo" En *Constitución y Derecho del Trabajo: 1981-1991. (Análisis de diez años de jurisprudencia constitucional)*. Marcial Pons. Madrid. 1992.

ALVARGONZÁLEZ SAN MARTÍN, F.: "El espacio de libertad, seguridad y justicia. Libertades fundamentales y no discriminación". En *España y la negociación del Tratado de Amsterdam*. Estudio de Política Exterior. S.A Biblioteca Nueva. Madrid. 1998.

BALAGUER CALLEJÓN, M^a. L.: "Igualdad y discriminación sexual en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional". *Revista de Derecho Político*. núm. 33. 1991.

BALLESTER, M.A.: "Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo". En *Relaciones Laborales*. núms. 3-4. 1993.

BARRÈRE UNZUETA, M.A.: "Ciudadanía europea e igualdad de género". *Revista Vasca de Administración Pública*. Núm.66. 2003.

CARRASCO, A.: "El principio de no discriminación por razón de sexo". En *Revista Jurídica de Castilla-La Mancha*. núm. 5. 1991.

DURÁN LÓPEZ, F.: "La igualdad de trato entre hombres y mujeres en la Directiva 76/207, de 9 de febrero de 1976". En *Cuestiones actuales del Derecho del Trabajo. Estudios ofrecidos por los catedráticos españoles de Derecho del Trabajo al profesor MANUEL ALONSO OLEA*. Madrid. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 1990.

ELLIS, E.: *Sex discrimination Law*. Gower, Brookfield. Vermont. EEUU. 1988.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, M^a.F.: "Igualdad y no discriminación por razón de sexo: planteamiento constitucional". En *Autoridad y democracia en la empresa (Coors. APARICIO, J y BAYOLS, A)*. Trotta. Fundación 1º de Mayo. Madrid. Madrid. 1992.

- "La igualdad y la discriminación en la jurisprudencia constitucional". *Relaciones Laborales*. núms. 3-4. 1993.

FREIXES SANJUÁN, T. Y REMOTTI CARBONELL, C.: "Los valores y principios en la interpretación constitucional". En *Revista de Derecho Constitucional*. núm. 35. 1992.

GALLARDO PINO, C.: "Género y salud", *Deontología, principios jurídicos básicos e igualdad.*, Tecnos, Madrid, 2016.

GARCÍA CALVENTE, M^a; JIMÉNEZ RODRIGO, M.L.; MARTÍNEZ MORANTE, E.; DEL RÍO LOZANO, M: *Guía para incorporar la perspectiva de género a la investigación en salud*, Serie Monografías EASP, núm. 48, Escuela Andaluza de Salud Pública, Consejería de

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



CF2A6A55951519FBD44619D6B76B1621

Salud, Graficas Alambra, 2010.

GARRIDO GUTIÉRREZ, P.: "La Unión Europea y la igualdad de oportunidades: hacia una mayor participación de la mujer en la toma de decisiones" en *La protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea* (Coord. CORCUERA ATIENZA, J.). Dykinson. Madrid. 2002.

GIMÉNEZ GLUCK, D.: *Una manifestación polémica del principio de igualdad: Acciones positivas moderadas y medidas de discriminación inversa*. Tirant lo Blanch. Valencia. 1999.

GOLDMAN, A.H.: *Justice and reserve discrimination*. Princeton University Press, Princeton, 1979.

GÓMEZ SÁNCHEZ, Y.: *Constitucionalismo Multinivel. Derechos Fundamentales*. Sanz y Torres. Madrid. 2015.

LÓPEZ ANDÓN, P.: "La discriminación positiva femenina (Comentarios sobre la discriminación positiva femenina surgidos a raíz de la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 11 de noviembre de 1997, caso Marschall contra Nordrhein-Westfalen)". En *Actualidad Jurídica Aranzadi*. núm. 323. 1997.

NAVAS CASTILLO, A.: "La no discriminación por razón de sexo y la discriminación inversa en el marco europeo". *Los derechos en Europa*. Estudios UNED. ed. 1999. ed. 2001. Madrid. 2001.

- "El principio de libertad y el principio de igualdad", en *Derecho Constitucional III. Derechos y libertades*. Colex. Madrid. 2003.

- "Igualdad y ensayos clínicos pediátricos", *Menores e investigación biomédica*, (Coord. Gómez Sánchez, Y), Dykinson, 2018.

NAVAS CASTILLO, A.; NAVAS CASTILLO, F.: *El Estado Constitucional Multinivel*. Dykinson. Madrid. 2016.

PÉREZ DEL RÍO, T.: "Principio de no discriminación y acción positiva. Comentario a la Parte III del Plan de Igualdad de Oportunidades para la mujer 1988-1990". En *Documentación Laboral (ACARL)*. núm. 25 (1988).

- "La discriminación positiva". En *Mujer. Derecho y sociedad*. Fundación El Monte. 1996.

PÉREZ GONZÁLEZ, M.: "La Unión Europea y sus principios básicos". En *El Tratado de Amsterdam. Análisis y comentarios. Vol.I. (Dir. OREJA AGUIRRE, M. Coord. FONSECA MORILLO, F)*. McGraw Hill. Madrid. 1998

PÉREZ LUÑO, A.E.: "Dimensiones sobre la igualdad material". En *Anuario de Derechos Humanos*. núm. 3 Madrid. 1985.

PÉREZ VERA, E.: "No discriminación en razón del sexo en el Derecho Internacional". En *Mujer, Derecho y sociedad*. Fundación el Monte. 1996.

QUESADA SEGURA, R.: "Discriminación sal por razón de sexo: Directivas comunitarias y Constitución. Notas a la Sentencia del Tribunal Constitucional 45/1991, de 1 de julio". En *Relaciones laborales*. núm. 19. 1992.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



CF2A6A55951519FBD44619D6B76B1621

QUINTANILLA NAVARRO, B.: *Discriminación retributiva. Diferencias sales por razón de sexo*. Marcial Pons. Madrid. 1996.

"La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 17 de octubre de 1995 sobre el caso 'Kalanke versus Glissmann'". En *Actualidad Laboral*. núm.5. 1996.

REY MARTÍNEZ, F.: *El derecho fundamental a no ser discriminado por razón de sexo*. McGraw Hill. Madrid. 1995.

- "La discriminación positiva de mujeres (Comentario a propósito de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad de 17 de octubre de 1995, asunto Kalanke)". En *Revista Española de Derecho Constitucional*. núm.4, 1996.

- "La discriminación múltiple. Una realidad antigua, un concepto nuevo", *Revista Española de Derecho Constitucional*, núm., 84., Madrid, 2008.

RIVERO ORTEGA, R.: "Algunas reflexiones sobre la igualda de derechos de mujeres y hombres en el ámbito comunitario. Comentario a la Sentencia 'Kalanke' del tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas". En *Revista Española de Derecho Administrativo*. núm. 90, 1996.

RODRÍGUEZ-PIÑERO, M. y FERNÁNDEZ LÓPEZ, M^a.F.: *Igualdad y discriminación*. Tecnos. Madrid. 1986.

RODRÍGUEZ-PIÑERO, M.: "La igualdad de remuneración entre trabajadores y trabajadoras y el art. 119 del Tratado de Roma". En *Relaciones Laborales*.1986.

- "Igualdad entre los sexos y discriminación de la mujer". En *Relaciones Laborales*. núm. 2, 1992.

- "Discriminación e igualdad entre los sexos en la relación de trabajo". En *Relaciones Laborales*. núms. 3-4, 1993.

- "Discriminación, igualdad de trato y acción positiva". En *Relaciones Laborales*. núm. 22, 1995.

- "Igualdad de oportunidades y prioridad de la mujer en los ascensos en la Sentencia Marschall del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea". En *Relaciones Laborales*. núm. 24,1997.

RUBIO LLORENTE, F.: "La igualdad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Introducción". En *Revista Española de Derecho Constitucional*. núm. 31. 1991.

- "Juez y ley desde el punto de vista del principio de igualdad". En *La forma del poder (Estudios sobre la Constitución)*, Centro de Estudios Constitucionales. Madrid, 1993.

RUIZ MIGUEL, A.: "Discriminación inversa e igualdad". En *El concepto de igualdad*, Ed. Pablo Iglesias. Madrid. 1994.

SAEZ LARA, C.: *Mujeres y mercado de trabajo. Las discriminaciones directas e indirectas*. Consejo Económico y Social. Madrid. 1994.

- "Igualdad ante la ley y no discriminación: las políticas de género", en *Comentarios a la Constitución Europea. Libro II. (Dirs. ALVAREZ CONDE, E; GARRIDO MAYOL, V)*. Tirant lo

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



CF2A6A55951519FBD44619D6B76B1621

blanch. Valencia. 2004.

SALA FRANCO, T.: "La política comunitaria de armonización de las materia laboral". En *Revista de Treball*. núm. 18, 1992.

SEVILLA MERINO, J.: "La mujer, sujeto constitucional de derechos: Derecho al trabajo". En *IX Jornadas de Coordinación entre Defensores del Pueblo (Alicante, 5, 6 y 7 de octubre de 1994)*. Gabinete de Estudios del Síndic de Greuges. 1995.

SUÁREZ PERTIERRA, G.: "Comentario al art.14 de la Constitución española". En *Comentarios a las Leyes políticas. Vol. II. Revista de Derecho Público*. Madrid. 1984.

SUAY RINCÓN, J.: "El principio de igualdad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional". En *Estudios sobre la Constitución española. Homenaje al profesor GARCÍA DE ENTERRÍA*. Madrid. Civitas. 1991.

VILA COSTA, B. y otros: "El principio de igualdad/no discriminación por razón de sexo. La aplicación del Derecho comunitario y su acción sobre los Derechos internos". En *Revista Jurídica de Catalunya*. núm. 4. 1986.

VILLÁN DURÁN, C.: "Significado y alcance de la universalidad de los Derechos humanos en la Declaración de Viena". *REDI*. Vol. XLVI. 1994/2.

WARREN, M.A.: "Secondary sexim adn quota hiring". *Philosophy and Public Affairs*. Vol.6. núm.3, 1977.

VV.AA.: *Estudios interdisciplinarios sobre igualdad (Alvarez Conde, E. Figueruelo Burrieza, A; Nuño Gómez, L Dirs)*. IDP- lustel, Madrid, 2011.

VV.AA.: *Deontología, principios jurídicos básicos e igualdad, 2ª ed., Tecnos, Madrid, 2018.*

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

La UNED como Universidad especializada en la enseñanza a distancia, pone a disposición del alumnado una serie de herramientas que le servirán de apoyo al estudio. Entre ellas, cabe destacar:

- Virtualización de la asignatura a través de la plataforma aLF:

Desde el inicio, el alumno/a tendrá a su disposición la virtualización de la asignatura a través de la plataforma aLF. En la plataforma, el Equipo docente colgará aquellos contenidos que considere pueden servir para mejorar el estudio y la comprensión del alumno/a, así como aquellos otros que sirvan de complemento para el estudio de la asignatura (legislación, jurisprudencia, enlaces...)

El alumno dispone en la virtualización de toda la documentación y material necesario para la preparación de la asignatura, estructurado en: Contenidos. Legislación. Jurisprudencia. Glosario de términos. Evaluación. Enlaces. Guía de la Asignatura.

Junto a la virtualización de la asignatura, el Equipo docente informará al alumno sobre la emisión de videoconferencias, así como programas de radio o televisión relativos a la asignatura.

Los alumnos podrán realizar consultas a los profesores de la asignatura en sus horas de

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



CF2A6A55951519FBD44619D6B76B1621

tutoría, así como dirigir estas consultas a través de correo electrónico, en cuyo caso, serán contestadas en el horario de tutoría de la asignatura.

ADENDA AL SISTEMA DE EVALUACIÓN CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID 19

<https://app.uned.es/evacaldos/asignatura/adendasig/26602730>

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Ámbito: GUI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



CF2A6A55951519FBD44619D6B76B1621